RESOLUCIÓN S2. Nº ...211...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 46/2020, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.369. ----------

Asunción, 14 de Julio de 2.022.-

VISTOS: La Resolución N° 116 de fecha 15 de julio de 2020, por la cual se adjudicó el llamado, el Contrato N° 46 de fecha 17 de agosto de 2020, la Nota de conformidad del locador de fecha 31 de marzo de 2022, el Memorando D.P. N° 496 de fecha 29 de abril de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen D.A.J. N° 318 de fecha 10 de junio de 2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota DLA N° 367 de fecha 27 de junio de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA N° 731 de fecha 28 de junio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC N° 142 de fecha 11 de julio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 116 de fecha 15 de julio de 2020, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.369.** ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 46** de fecha 17 de agosto de 2020, con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND,** correspondiente al alquiler del local destinado para sede del **"JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND"**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, desde el **17 de julio de 2020** hasta el **17 de julio de 2022**, por un monto mensual de **Gs. 10.000.000.-** (Guaraníes diez millones) IVA Incluido, totalizando la suma de **Gs. 240.000.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 46/2020, gestionó el proceso de Primera Renovación del Contrato, dando cumplimiento a la Resolución S2. N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se estableció el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia. ----------

Por Nota de fecha de fecha 31 de marzo de 2022, el locador, manifestó su conformidad para la primera renovación del Contrato Nº 46/2020 en los siguientes términos: *"...damos nuestra conformidad para la renovación por el término de 24 (veinticuatro) meses, del Contrato de Alquiler N° 46/2020, PAC N° 05/2020, destinado para sede del Juzgado de...//...*

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...211....
(Continuación)
Asunción, 14 de Julio de 2022.-

...//...

Paz y 1ra. Instancia Multifueros de Colonia Neuland, siempre y cuando el monto del alquiler fuera reajustado a Gs. 10.169.173 (Guaraníes diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y tres) ...". ----------

Por Nota NDA Nº 731 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA N° 367 de fecha 27 de junio de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual solicitaron se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato Nº 46/2020, suscrito con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND**, mencionando cuanto sigue: "*...**a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 46/2020 (copia que se adjunta)**, suscripto con la Asociación Colonia Neuland, con fin de vigencia en fecha 17/07/2022 (...) siempre y cuando el monto del alquiler fuera reajustado a Gs. 10.169.173. – (diez millones ciento sesenta y nueve mil cientos setenta y tres) ...".* ----------

Así mismo, en la citada Nota NDA N° 731/2022, se adjuntó la adecuación documental de los informes remitidos inicialmente para la primera renovación del Contrato, conforme a la nueva Resolución DNCP N° 4441/2021, a fin de continuar con el proceso correspondiente. ----------

En el **Dictamen UOC Nº 142/2022** de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra la mención precisa de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado; la justificación de la necesidad de continuar con la locación; el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el comparativo con inmuebles de la zona, el canon actual de arrendamiento, el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble; así también la acreditación de que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03; la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, informe de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia de que el inmueble ofertado cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad, sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones; Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional; el Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución.----------

En ese sentido, por el mencionado **Dictamen UOC N° 142/2022**, la Unidad Operativa de Contrataciones concluyó: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Primera Renovación del **Contrato N° 46/2020** suscrito con la ...//...*

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial.

RESOLUCIÓN S2. Nº ..211....
(Continuación)
Asunción, 14 de Julio de 2022.-

...//...

***ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND**, para el alquiler del local destinado para sede del **"JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND"**, por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el **18 julio de 2022 hasta el 18 de julio de 2024**, por un monto mensual de **₲s. 10.169.173.-** (Guaraníes diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y tres) IVA incluido, totalizando el importe de **₲s. 244.060.152.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta mil ciento cincuenta y dos) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en los Artículos 46° y 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".* ----------

Se aclara, que se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la Primera Renovación del **Contrato Nº 46/2020.** ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el Artículo 46°, el cual indica: *"En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*; y el Artículo 47° que expresa: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* . ----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 15º** de la resolución DNCP N° 4441/21: *"El reajuste de canon procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente" y el Artículo 20° "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".* ----------

Así mismo, el Artículo 98º del Decreto Nº 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...".* ----------

Cabe indicar que la presente resolución es emitida a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente, sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

3/4

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 211.....
(Continuación)
Asunción, 14 de Julio de 2022.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la primera renovación del **Contrato Nº 46/2020**, suscrito con la **ASOCIACIÓN COLONIA NEULAND**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede del **JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.369**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el **18 de julio de 2022** hasta el **18 de julio de 2024**, por un monto mensual de **₲s. 10.169.173.-** (Guaraníes diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y tres) IVA Incluido, totalizando la suma de **₲s. 244.060.152.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta mil ciento cincuenta y dos) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los Artículos 46º y 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **FORMALIZAR** la suscripción de la Primera Renovación **del Contrato Nº 46/2020**, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramirez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Pereira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial